

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

Negar el decreto de la medida cautelar solicitada, en vista que dicha orden fue impartida en auto de fecha 13 de marzo de 2017.

Por secretaría, actualícese y expídase nuevamente el oficio de la orden impartida en la providencia citada anteriormente, para agilizar el trámite dese cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **28 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **34**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Expediente: 110014189003-2016-00276-00

Proceso Ejecutivo

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12f3879bb6499f551002797d9603e5b1a63d1696a68714a06ca92cbc50d272d6

Documento generado en 26/09/2020 10:42:45 p.m.